INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO REVEDIENTE SUJETO OBLIGADO SUJETO OBLIGADO ACUERDO/ADMISION ACUERDO/ADMISION ACUERDO/ADMISION So le requiere al sujeto chipado per su per ou no place de tre chipado per su per su no place de tre chipado per su pe | | | | FFCUA DE | |
|--|---|------------------------|----------------------------|-------------------------|---|
| 1 IVAI-REV/1012/2015/II AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 1 IVAI-REV/997/2015/III AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 2 IVAI-REV/997/2015/III AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE AYAHUALUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 3 IVAI-REV/1014/2015/III AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 3 IVAI-REV/1014/2015/III AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 5 e le requiere al suptor. obligado provedio, informe, y acredite provinción diritada en el presente asunto. AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 5 e le requiere al suptor. obligado provedio, informe y acredite provedio, informe y acr | | | SUJETO OBLIGADO | | |
| 1 IVAI-REV/1012/2015/II AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 1 IVAI-REV/997/2015/III AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 2 IVAI-REV/997/2015/III AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE AYAHUALUILCO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 3 IVAI-REV/1014/2015/III AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 3 IVAI-REV/1014/2015/III AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 5 e le requiere al suptor. obligado provedio, informe, y acredite provinción diritada en el presente asunto. AYUNTAMIENTO DE ACRILOS A CARRILLO 1 ID E DICIEMBRE DE 2015 5 e le requiere al suptor. obligado provedio, informe y acredite provedio, informe y acr | | | | | |
| Para que en un plazo de tres dissibiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la habiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la habiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite en el presente proveido, informe y acredite en el presente proveido, informe y acredite en el presente asunto. AYUNTAMIENTO DE ACRLOS A CARRILLO AYUNTAMIENTO DE ACRLOS A CARRILLO AYUNTAMIENTO DE ACRLOS A CARRILLO AYUNTAMIENTO DE COAHUITLAN AY | 1 | IVAI-REV/1012/2015/I | AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente |
| Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que sutra efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente COAHUITLAN AYUNTAMIENTO DE COAHUITLAN 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que sutra efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente proveido, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de la resolución dictada en el presente de acatamiento de | 2 | IVAI-REV/997/2015/III | | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente |
| AYUNTAMIENTO DE COAHUITLAN AY | 3 | IVAI-REV/1014/2015/III | | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente |
| 5 IVAI-REV/864/2015/III FORO DEMOCRATICO VERACRUZ FORO DEMOCRATICO VERACRUZ Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente | 4 | IVAI-REV/1015/2015/I | | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente |
| | 5 | IVAI-REV/864/2015/III | FORO DEMOCRATICO VERACRUZ | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| 6 | IVAI-REV/84872015/II | AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
|----|------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|
| 7 | IVAI-REV/943/2015/II | AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z MENDOZA | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 8 | IVAI-REV/990/2015/III | AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 9 | IVAI-REV/1002/2015/III | AYUNTAMIENTO DE ACULA | 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 10 | IVAI-REV/984/2015/III | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 | Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 11 | IVAI-REV/1957/2012/I | AYUNTAMIENTO DE CAMARON DE TEJEDA | 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | PRIMERO. Se declara cumpli da la resolución de fecha siete de diciembre de dos mil doce por el Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI- REV/957/2012/I. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| 13 | IVAI-REV/805/2015/I Y ACUMULADOS | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | III. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado cumplió de manera parcial, porque si bien señala que respecto de los años dos mil cuatro y dos mil quince, no existe publicación de aumento de la tarifa al servicio del agua, no adjuntó el oficio correspondiente del área responsable de esa información y que fue la que realizó la búsqueda; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. IV. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
|----|-------------------------------------|--|------------------------------------|--|
| 14 | IVAI-REV/860/2015/II | PARTIDO NUEVA ALIANZA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto |
| 15 | IVAI-REV/868/2015/I | ASOCIACIÓN POLÍTICA "GENERANDO BIENESTAR 3" | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
| 16 | IVAI-REV/952/2015/I | FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
| 17 | IVAI-REV/958/2015/I | ASOCIACIÓN POLÍTICA "GENERANDO BIENESTAR 3" | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| 18 | IVAI-REV/960/2015/III | PARTIDO CARDENISTA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
|----|------------------------|---|---------------------------------------|---|
| 19 | IVAI-REV/1000/2015/I | AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
| 20 | IVAI-REV/1006/2015/I | AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |
| 21 | IVAI-REV/1130/2015/II | CONSEJO DEL SISTEMA VERACRUZANO DEL AGUA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | I. Agréguese a los autos del presente expediente la documental de cuenta. II. Téngase al Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos de este instituto informando la desincorporación del Consejo del Sistema Veracruzano del Agua, Veracruz del sistema INFOMEX-VERACRUZ. |
| 22 | IVAI-REV/1265/2015/II | ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | IV. Del análisis de las documentales de cuenta, se advierte que el veintisiete de noviembre del presente año, el recurrente manifiesta que la información que le proporcionaron difiere de la que solicitó, sin embargo, como el ente obligado el treinta siguiente le remite a su correo electrónico información en alcance; se le requiere al recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida el treinta de noviembre del año que transcurre vía correo electrónico, satisface su solicitud. |
| 23 | IVAI/REV/1359/2015/III | SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | II. En virtud de que aún no causa estado la citada resolución, requiérase a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado satisface su solicitud. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| 24 | IVAI-REV/1405/2015/I | INSTITUTO LECTORAL VERACRUZANO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. En virtud de que aún no causa estado la citada resolución, requiérase a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado satisface su solicitud. Transcurrido el plazo concedido o recibida promoción dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente. |
|----|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|
| 25 | IVAI-REV/842/2015/II | INSTITUTO LECTORAL VERACRUZANO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de octubre del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el nueve de noviembre de la presente anualidad. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado cumplió de manera parcial, toda vez que la información que se encuentra publicada en uno de los enlaces proporcionados no corresponde a lo solicitado y en el otro, solo se encuentra publicado el contrato y la fianza, mas no así, los demás puntos requeridos por el solicitante; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 26 | IVAI-REV/1008/2015/III | AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto |
| 27 | IVAI-REV/1010/2015/III | AYUNTAMIENTO DE CHICONQUIACO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| | | | | dictada en el presente asunto. |
|----|------------------------|---|------------------------------------|---|
| | | | | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido |
| 28 | IVAI-REV/986/2015/II | AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | expeciente nuoises sido recurrida, por tanto se declara que el doce de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el tres de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 29 | IVAI-REV/963/2015/III | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintisiete de noviembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 30 | IVAI-REV/963/2015/III | PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintisiete de noviembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 31 | IVAI-REV/1005/2015/III | AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| 32 | IVAI-REV/964/2015/I | PARTIDO NUEVA ALIANZA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintisiete de noviembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
|----|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 33 | IVAI-REV/975/2015/III | AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el doce de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el tres de diciembre de la presente anualidad. Téngase al recurrente haciendo la manifestación que el sujeto obligado le ha proporcionado de manera parcial la información solicitada, así como no autorizada la divulgación de los datos personales del promovente en la publicación que se realice de la resolución dictada en el expediente al rubro citado. VI. Se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto. |
| 34 | IVAI-REV/833/2015/II | PARTIDO DEL TRABAJO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de octubre del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de noviembre de la presente anualidad. Del análisis de la constancia de cuenta, se advierte que el ente obligado no cumple con el fallo emitido, toda vez que remite nuevamente el oficio que fue motivo de análisis al dictarse la resolución del expediente al rubro citado; por lo tanto, se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveido, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

| 35 | IVAI-REV/801/2015/II | AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el treinta de septiembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veintidós de octubre de la presente anualidad. Del análisis de la constancia de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado señala que la información es inexistente, sin embargo no anexa las constancias de las áreas que señala que le indicaron que no tienen conocimiento de ese proyecto; por lo tanto, se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total del fallo dictado en el presente asunto. En términos de lo certificado no |
|----|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------|---|
| 36 | IVAI-REV/972/2015/III | AYUNTAMIENTO DE POZA RICA | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el trece de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 37 | IVAI-REV/987/2015/III | AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO | ACUERDO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015 | En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el doce de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el tres de diciembre del año en curso. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. |

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO ACTUARIO NOTIFICADOR